

REFERENCIA: SUCESION MENOR CUANTIA
DEMANDANTES: JUAN PEÑA VALVERDE, STELLA PEÑA VALVERDE
CAUSANTES: JUAN BAUTISTA PEÑA GIRONZA, JOSEFINA VALVERDE DE PEÑA
RADICACION: 2020-00648-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de enero de 2020.
A Despacho del señor Juez la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

La secretaria

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.11

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto conocer el presente Proceso de Sucesión Intestada, y como quiera que aquella reúne los requisitos exigidos en los artículos 487, 488 y 489 del C. G. P., y demás normas especiales de acuerdo a la naturaleza del asunto, para resolver lo pertinente, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el Proceso de Sucesión Intestada de los causantes **JUAN BAUTISTA PEÑA GIRONZA y JOSEFINA VALVERDE DE PEÑA (Q.E.P.D)**, fallecidos el 07 de diciembre de 2019 y 14 de enero de 1.982 respectivamente en la ciudad de Cali- Valle.

SEGUNDO: Reconocer como herederos de los causantes a los señores **JUAN PEÑA VALVERDE, STELLA PEÑA VALVERDE**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Fíjese edicto de que trata el artículo 490 del C.G.P, para que las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso lo hagan.

CUARTO: REQUERIR a los señores **MARIA OMAIRA PEÑA VALVERDE, DORIS MARIA PEÑA VALVERDE**, para que en el término prorrogable de (20) días declaren si aceptan o repudian la herencia de los causantes y alleguen los respectivos registros civiles.

QUINTO: Notifíquese la apertura de la presente sucesión de los causantes **JUAN BAUTISTA PEÑA GIRONZA y JOSEFINA VALVERDE DE PEÑA (Q.E.P.D)**, a los herederos conocidos **MARIA OMAIRA PEÑA VALVERDE, DORIS MARIA PEÑA VALVERDE y RODRIGO PEÑA VALVERDE**, de conformidad con los arts. 490 y 492 del CGP.

SEXTO: EMPLAZAR al señor **RODRIGO PEÑA VALVERDE**, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas para que comparezca a este despacho Judicial a notificarse a notificarse del auto No.11 de enero 13 de 2021, dentro de la presente Sucesión Intestada solicitada por **JUAN PEÑA VALVERDE y STELLA PEÑA VALVERDE**, con la advertencia que de no presentarse se designará Curador Ad Litem.

REFERENCIA: SUCESION MENOR CUANTIA
DEMANDANTES: JUAN PEÑA VALVERDE, STELLA PEÑA VALVERDE
CAUSANTES: JUAN BAUTITA PEÑA GIRONZA, JOSEFINA VALVERDE DE PEÑA
RADICACION: 2020-00648-00

Por secretaría ordénese la inclusión del señor **RODRIGO PEÑA VALVERDE**, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del C.G. del Proceso, esto es incluir el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido trascurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida

SEPTIMO: Comuníquese la apertura de la presente sucesión a la Administración de Impuestos Nacionales de Cali, para los fines legales. Ofíciase.

OCTAVO: RECONOCER personería judicial, amplia y suficiente a la abogada MYRIAN YANETH MOLONA OSORIO con C.C. No. 66.811.227 y portadora de la T.P. No. 165675 del C.S.J., para que actúe en defensa de los intereses de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

361037d51e1b2d317a3c9640f4a6241c60958f02a2312d6a584b72ae381f89

17

Documento generado en 13/01/2021 12:09:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro03 DE HOY_14-ENE-2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria